



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVII

Martes, 22 de noviembre de 1960

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 267

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABO

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 5.698

#### Gobierno Civil DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En uso de las facultades que me están conferidas por la norma 8.<sup>a</sup> de la Orden-circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, a propuesta de la Sección Provincial de Administración Local, he acordado sean satisfechas a los interesados y por los Ayuntamientos, en la cuantía que a continuación se detalla, las pensiones siguientes:

##### *Pensión de orfandad*

D.<sup>a</sup> Visitación Arilla Alperte, huérfana del Secretario del Ayuntamiento de Alagón don Guillermo Arilla, percibirá de la mencionada Corporación municipal la pensión anual de pesetas 7.800, con efectos del mes de septiembre de 1960, en relación con los datos siguientes, más dos pagas extraordinarias:

Valmadrid (Zaragoza): Pensión anual, 129'95 pesetas y pensión mensual, 10'83 pesetas.

Longares (Zaragoza): Pensión anual, 183'85 pesetas y pensión mensual, 15'32 pesetas.

Alagón (Zaragoza): Pensión anual, 7.486'20 pesetas y pensión mensual, 623'85 pesetas.

Totales, pensión anual, 7.800 pesetas y pensión mensual, 650 pesetas.

Domicilio: Plaza de San Francisco, número 16, 6.<sup>o</sup>, Zaragoza.

##### *Pensión de viudedad*

D.<sup>a</sup> Rosario Puga Mejuto, viuda del Médico de A. P. D. don Juan Outeiral Andrade, del Ayuntamiento de Aguarón, percibirá de la mencionada Corporación municipal la pensión anual de 3.600 pesetas, con efectos del mes de junio 1960, en relación con los datos siguientes, más dos pagas extraordinarias:

Rosal (Pontevedra): Pensión anual, 187'35 pesetas y pensión mensual, pesetas 15'60.

Aguarón (Zaragoza): Pensión anual, 3.412'65 pesetas y pensión mensual, 284'40 pesetas.

Totales, pensión anual, 3.600 pesetas y pensión mensual, 300 pesetas.

Domicilio: Plazuela de Fonseca, 7, Santiago de Compostela.

##### *Pensión de jubilación*

D. Sebastián Arribas Lasheras, Secretario del Ayuntamiento de Contamina, percibirá de la mencionada Corporación municipal la pensión anual de 25.883'82 pesetas, con efectos desde 1.<sup>o</sup> de enero de 1956, por incremento de la misma, en relación con los datos siguientes, más dos pagas extraordinarias:

Valtajeros (Soria): Pensión anual, 59 pesetas y pensión mensual, pesetas 4'91.

Tajahuerce (Soria): Pensión anual, 149'10 pesetas y pensión mensual, pesetas 12'42.

Quiñonería (Soria): Pensión anual, 3.441'16 pesetas y pensión mensual, 286'76 pesetas.

Reznos (Soria): Pensión anual, pesetas 800'30 y pensión mensual, pesetas 66'69.

Contamina (Soria): Pensión anual, 21.434'26 pesetas y pensión mensual, 1.786'20 pesetas.

Totales, pensión anual, 25.883'82 pesetas y pensión mensual, 2.156'98 pesetas.

Domicilio: Contamina (Zaragoza).

##### *Pensión de viudedad*

D.<sup>a</sup> Luisa Recalde Vela, viuda del Secretario del Ayuntamiento de Alhama de Aragón, don José Monge Torres, percibirá de la mencionada Corporación municipal la pensión de 15.632'50 pesetas anuales, con efectos desde 24 de julio de 1960, en relación con los datos siguientes, más dos pagas extraordinarias:

Contamina (Zaragoza): Pensión anual, 39'10 pesetas y pensión mensual, 3,25 pesetas.

Alhama de Aragón (Zaragoza): Pensión anual, 15.593'40 pesetas y pensión mensual, 1.299'45 pesetas.

Totales, pensión anual, 15.632'50 pesetas y pensión mensual, 1.302'70 pesetas.

Domicilio: Alhama de Aragón (Zaragoza).

##### *Pensión de orfandad*

Doña Sinforiana Moreno Pelares, huérfana del Secretario don Lorenzo Moreno, del Ayuntamiento de Calmarza, percibirá de la mencionada Cor-

poración municipal, por incremento la pensión anual de 3.600 pesetas, con efectos desde 1.º de enero de 1960, en relación con los datos siguientes, más dos pagas extraordinarias:

• Alcampel (Huesca): Pensión anual, 182'15 pesetas y pensión mensual, pesetas 15'21.

Pomer (Zaragoza): Pensión anual, 662'40 pesetas y pensión mensual, pesetas 55'20.

Calcena (Zaragoza): Pensión anual, 79'10 pesetas y pensión mensual, pesetas 6'59.

Tierva (Zaragoza): Pensión anual, 28'35 pesetas y pensión mensual, pesetas 2'36.

Oseja (Zaragoza): Pensión anual, 102'80 pesetas y pensión mensual, pesetas 8'56.

Trasobares (Zaragoza): Pensión anual, 660'30 pesetas y pensión mensual, 55'02 pesetas.

Gotor (Zaragoza): Pensión anual, 420 pesetas y pensión mensual, pesetas 35.

Illueca (Zaragoza): Pensión anual, 118'60 pesetas y pensión mensual, 9'88 pesetas.

Cadrete (Zaragoza): Pensión anual, 92'25 pesetas y pensión mensual, pesetas 7'68.

Calmarza (Zaragoza): Pensión anual, 1.254'05 pesetas y pensión mensual, 104'50 pesetas.

Totales, pensión anual, 3.600 pesetas y pensión mensual, 300 pesetas.

Domicilio: Boggiero, 55, 3.º, Zaragoza.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1960.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

## SECCION QUINTA

Núm. 5.651

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 4 de noviembre de 1960, por la presente se convoca oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Ayudantes de Ajustador del Parque de Tracción Mecánica de este Excelentísimo Ayuntamiento, incrementadas con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la

provincia la composición del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido previamente declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

#### • Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Ayudantes de Ajustador del Parque de Tracción Mecánica de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de 13.750 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 21 años sin exceder de 45 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos previstos en el párrafo 7.º del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 130 en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de los aspirantes admitidos y de los excluidos, en

su caso, así como la composición del Tribunal, se harán públicas en el "Boletín Oficial" de la provincia para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción, puedan los interesados formular las reclamaciones, si hubiere lugar.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

• Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de ésta en quien delegue.

Vocales: El señor Ingeniero Jefe de Servicios Industriales de este Excelentísimo Ayuntamiento, un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

#### Primer ejercicio

(Cultura general)

Lectura y escritura al dictado y ejercicios de aritmética y geometría

#### Segundo ejercicio

(Cultura tecnológica del oficio)

a) Resolución escrita de varios problemas combinados y de frecuente aplicación en el oficio.

b) Conocimiento sobre motores de explosión y localización de averías.

#### Tercer ejercicio

Interpretación de esquemas y planos o croquización de una pieza a mano alzada.

#### Cuarto ejercicio

(Práctica del oficio)

Se demostrará construyendo una pieza, de acuerdo con el croquis correspondiente, en la que intervendrán los trabajos de forja, cepillado, taladrado ajuste y soldadura, de carácter elemental. Los problemas y temas prácticos serán de libre elección del Tribunal.

Séptima. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio de oposición, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Octava. Comenzada la práctica de ejercicios, el Tribunal podrá requere-

rir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excelentísima Corporación para ocupar las vacantes, proponiendo a los opositores que hayan obtenido la máxima puntuación para determinar el orden de propuesta.

Décimoprimer. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Décimosegunda. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, siga en puntuación a los opositores propuestos en primer lugar.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1960  
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.652

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 4 de noviembre de 1960, por la presente se convoca oposición restringida para proveer en propiedad dos plazas de Choferes-Camilleros de este Excelentísimo Ayuntamiento, incrementadas con las vacantes que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la composición del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido previamente declaradas vacantes por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

#### Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición restringida entre Choferes y Ayudantes de Chofer en propiedad de este Excelentísimo Ayuntamiento, de dos plazas de Choferes-Camilleros, plazas dotadas con el haber anual de 14000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ostentar cargo en propiedad de Chofer o Ayudante de Chofer en este Excelentísimo Ayuntamiento.

b) Ingresar en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exig en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de los aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal, se hará pública en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro, electivo de ésta en quien delegue.

Vocales: El señor Ingeniero Jefe de la Dirección de Servicios Industriales de este Excelentísimo Ayuntamiento, un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

#### Primer ejercicio (Cultura general)

Lectura y escritura al dictado y ejercicios de aritmética y geometría.

#### Segundo ejercicio

(Cultura tecnológica del oficio)

Descripción, por escrito, del funcionamiento de los elementos constitutivos de un automóvil, que señale el Tribunal.

#### Tercer ejercicio (Práctica del oficio)

Constará de las siguientes partes:

A) Localización y arreglo de las averías que ofrezcan los vehículos que se les indique.

B) Efectuar las pruebas de conducción que determine igualmente el Tribunal.

#### Cuarto ejercicio

Consistirá en demostrar por parte del opositor el conocimiento de ideas generales sobre el transporte de heridos o accidentados, primeros auxilios y precauciones a prestar en caso de urgencia.

#### Quinto ejercicio

Conocimiento del funcionamiento de la Casa de Socorro y Reglamento de este Centro, contestando verbalmente a las preguntas que formule el Tribunal.

Séptima. Quince días, al menos, antes de comenzar el primer ejercicio de oposición, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la

provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Octava. Comenzada la práctica de ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán de cero a diez puntos en cada calificación.

Décima. El Tribunal elevará propuesta a la Excelentísima Corporación para ocupar las vacantes, proponiendo a los opositores que hayan obtenido la máxima puntuación para determinar el orden de propuesta.

Décimoprimer. Los opositores propuestos para el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, o sea una certificación, expedida por el señor Secretario general de la Corporación, que acredite su condición de funcionario municipal de plantilla en el cargo en propiedad de Chofer o Ayudante de Chofer y cuantos datos consten en su hoja de servicios.

Décimosegunda. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la

oposición. En este caso, y como consecuencia de la referida anulación, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de oposición, sigan en puntuación a los opositores propuestos primeramente.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1960.  
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1961, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

#### Censo de requisición militar

5.665.—Rueda de Jalón

#### Cuenta de administración del patrimonio

5.662.—Contamina

#### Cuenta de caudales

5.662.—Contamina

#### Cuenta general del presupuesto

5.662.—Contamina

#### Expediente de habilitación de crédito

5.643.—La Almunia de Doña Godina

#### Expediente de suplemento de crédito

5.643.—La Almunia de Doña Godina

5.661.—Villalengua

5.687.—Fuendejalón

#### Expediente de transferencia de crédito

5.657.—Villalengua

5.667.—La Puebla de Alfindén

#### Expediente de imposición de contribuciones especiales

5.640.—La Almunia de Doña Godina

#### Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

5.662.—Contamina

#### Lista cobratoria de rústica

5.666.—Villalengua

5.685.—Villarroya de la Sierra

5.687.—Fuendejalón

#### Padrón de rústica

5.665.—Rueda de Jalón

5.685.—Villarroya de la Sierra

#### Padrón de urbana

5.665.—Rueda de Jalón

5.685.—Villarroya de la Sierra

#### Presupuesto ordinario

5.641.—Orés

5.642.—Used

5.646.—Bujaraloz

5.655.—Fréscano

5.656.—Vierlas

5.663.—Villanueva de Jiloca

5.664.—Novallas

5.665.—Rueda de Jalón

5.683.—Mupébraga

Núm. 5.684

### CARENAS

Hallándose formados los documentos abajo expresados, se encuentran expuestos al público en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento durante su plazo reglamentario para oír reclamaciones:

Ordenanza de prestación personal y de transportes.

Carenas, 15 de noviembre de 1960.  
El Alcalde: Por orden, Valentin Rámiró.

IMPRESA HOGAR PIGNATELLI

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.  
Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto, 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones